

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 19 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante arrió memorial, solicitando la corrección del mandamiento de pago. A Despacho, 13 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	María Camila Tabares Villamizar y Stella Villamizar Páez
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00573 00
Sustanciación No. 134	Requiere Demandante.

Teniendo en cuenta que por auto del 14 de febrero de 2024 se libró mandamiento de pago, conforme al tenor literal del pagaré arrimado como base de recaudo; y que ahora, mediante memorial, manifiesta el apoderado de la parte demandante que el valor dicho título valor se encontraría constituido por otros rubros diferentes al concepto de capital, y que en la demanda se relacionarían unos intereses de plazo por varias de las obligaciones presuntamente contenidas en dicho título valor; previo a resolver la solicitud de corrección elevada por el apoderado demandante, se le **REQUIERE** para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue la relación de la tasa sobre la cual se habrían liquidado cada una de las obligaciones introducidas en el valor del referido pagaré objeto de la demanda, aportando medio de prueba de dichas presuntas circunstancias, para poder decidir por el despacho sobre la viabilidad o no de la solicitud de corrección de la orden de pago, y so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, y/o de las medidas cautelares, si no se cumple con dicha actuación dentro del término antes referido, al tenor del artículo 317 del C.G.P..

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 043



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO